INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 20 de diciembre – 31 de diciembre 2023

CONTRATO O CONVENIO DE ASOCIACION No. 189 (2023)

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: CD-189-2023
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto.
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 24/02/2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): Fundación amparo San José - Aura Lina Rivera Narváez
Supervisor que presenta el informe: Walter Guillermo Toto Caballero
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Martha Yolima González Gallego, informes marzo a julio de 2023

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SEREALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAOBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLID ¿AS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferentede estos recursos, se adelantaránlas acciones legales correspondientes.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, el CPSAM/CD suscribió convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en Resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad indirecta según normatividadvigente.	Si
2. Dar cumplimiento a lo establecidoen la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto. Con PROSPERIDAD SOCIAL. Aquellos aspectos, relacionados con elsubsidio indirecto.	Si	Según lo establecido en el Manual Operativo del Programa, el CPSAM/CD suscribió convenio para entregar los recursos de la transferencia según los cupos asignados en Resolución No. 0184 de 2023 a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR que atiende la entidad en la modalidad Indirecta según normatividadvigente.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	El CPSAM/CD ha dado respuesta a las solicitudes de PROSPERIDAD SOCIAL para lograr la suscripción del convenio según lineamientos de la Subdirección de Contratación, así como el envío de la información sobre el estado de los beneficiarios, requerida para su activación en el sistema de información del programa.	Si
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	Si	Mediante correo electrónico de la supervisión del convenio se solicitó la relación de los beneficiarios del listado censal con los soportes e información requerida para verificar identidad y cumplimiento de criterios del programa Colombia Mayor.	Si
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Si	Para el periodo ejecutado desde el inicio del convenio el CPSAM/CD ha prestado los servicios sociales del subsidio de Colombia Mayor en la modalidad indirecta.	Si
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	Si	Se dispuso la cuenta de ahorros Banco BBVA No 0695025130	Si
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo	Si	Se adelantó el proceso para el pago de noviembre a diciembre, como consta en Memorando M-2024-1723-000470.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	Si	Durante el periodo objeto del presente informe el CPSAM tramita las novedades respectivas según el procedimiento establecido.	Si
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Si	A la fecha del informe se ha realizado la legalización de los pagos de noviembre a diciembre, como consta en Memorando M-2024-1723-000470.	Si
10. Asistir a las capacitaciones para la ejecución del CONVENIO, que programe PROSPERIDAD SOCIAL.	Si	En el periodo se capacitó al CPSAM/CD para adelantar el proceso de legalización de los pagos.	Si
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Si	Las personas encargadas en el CPSAM/CD han sido notificados del inicio de la ejecución del convenio mediante correo de la supervisión, así como la solicitud de los listados censales que incluyen los beneficiarios (según cupos).	Si
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.	NA	No se ha informado este tipo de hechos	NA
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	Si	A la fecha del informe se ha realizado la legalización de los pagos de noviembre y diciembre, como consta en Memorando M-2024-1723-000470.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Si	A la fecha del informe se ha realizado la legalización de los pagos de noviembre diciembre, como consta en M-2024-1723-000470.	Si
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	Si	A la fecha del informe se ha realizado la legalización de los pagos de noviembre diciembre, como consta en Memorando M-2023-1723-081586.	Si
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	NA	A la fecha del presente informe no se ha solicitado información adicional.	NA
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	NA	No ha existido cambio de representante a la fecha del informe.	NA
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social	Si	El centro suministró la información de los beneficiarios, solicitada por el supervisor, en el tiempo y en la forma indicada. No se ha solicitado información adicional.	Si

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	¿LAS OBLIGACIONES FUERON EJECUTADAS DURANTE EL PLAZO DEL CONVENIO? (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	¿LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FUERON RECIBIDAS/CUMPLIDAS A SATISFACCIÓN? (SI/NO)
y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.			
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	Si	Se explicó al CPSAM la confidencialidad que tienen los datos del convenio y el centro ha dado cumplimiento al objeto y misionalidad, garantizando el uso y confidencialidad de la información.	Si
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	Si	Se socializaron los diferentes manuales y procedimientos codificados en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad para la operación del programa.	Si
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	NA	No se ha solicitado al centro otro tipo de obligación respecto del programa.	NA
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	Si	El centro cuenta con el pleno conocimiento sobre esta obligación.	Si

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El CPSAM se incluyó en el grupo de pagos realizado para el mes de diciembre de 2023, legalizado ante la Sub Dirección de Contratación con memorando M-2024-1723-000470 Fecha radicación: 2024-01-04.

4. **BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.**

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$0
Valor Total del Contrato o Convenio	$0
Total Ejecutado	$ 13.680.000
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 13.680.000

5. **ANEXOS.**

1. Memorando legalización de pagos correspondiente a los meses noviembre y diciembre de 2023.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.

Walter Guillermo Toro Caballero
SUPERVISOR

Elaboró: Aneth R/

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1723-000470**

Fecha radicación: 2024-01-04 04:45:55 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal
Subdirector Técnico
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL NARIÑO

ASUNTO: Remisión legalizaciones de pagos tres CPSAM Nariño noviembre y diciembre de 2023

Apreciada Pilar Maria

De manera atenta, se remite la información de legalizaciones de 3 CPSAM de Nariño correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, para que conste en el expediente contractual de los convenios que se enumeran a continuación:

1. CPSAM Amparo San Jose Pasto, Convenio No. 189-DPS-2023
2. CPSAM Fundación Guadalupe Pasto, Convenio No. CD-294-2023
3. CPSAM Hogar San José de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados Ipiales, Convenio No. CD-293-2023

Los tres archivos adjuntos están con sus respectivos soportes.

Cordialmente,

Walter Guillermo Toro Caballero
Director Regional

Certificate No. LAT-1004
Certificate No. LAT-1003
CER1875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de **M-2024-1723-000470**

Fecha radicación: 2024-01-04 04:45:55 PM

Anexos: Legalizaciones CPSAM Nariño

Nombre Anexo: Amparo San Jose nov - dic.pdf

Hogar San Jose nov-dic.pdf

Fudacion Guadalupe nov - dic 2023.pdf

Copia: Ingrid Julieth Reyes Rubio - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Jonnathan Eduardo Yañez Caviedes - GIT COMPENSACIÓN DEL IVA

Elaboró: Aneth Constanza Ruiz Calvache

Revisó: Walter Guillermo Toro Caballero